

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

35894 *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada "Asociación Profesional Independiente del Cuerpo de la Policía Local de Jaén", en siglas U.P.L.B.-A, con número de depósito 23000517 (antiguo número de depósito 23/48) en la organización sindical denominada "Unión de Sindicatos de Policía Local y Bomberos de España", en siglas USPLBE, con número de depósito 99105731.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (B.O.E de 8 de agosto de 1985) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de afiliación fue formulada por D. José Navarro Ibáñez mediante escrito tramitado con el número 99/2018/001004.

La Junta Directiva del sindicato denominado "Asociación Profesional Independiente del Cuerpo de la Policía Local de Jaén", en siglas U.P.L.B.-A, reunida el 11 de diciembre de 2017 acordó por unanimidad la afiliación en la organización sindical denominada "Unión de Sindicatos de Policía Local y Bomberos de España", en siglas USPLBE. El acta aparece suscrita por D. José Prieto Cárdenas en calidad de Secretario.

La Comisión Permanente de la organización sindical denominada "Unión de Sindicatos de Policía Local y Bomberos de España", en siglas USPLBE, reunida el 4 de mayo de 2018 aprobó por unanimidad de sus miembros la afiliación. El acta aparece suscrita por D. José Manuel Cervilla Lemos en calidad de Secretario de Actas y Certificaciones con el visto bueno del Secretario General D. José Navarro Ibáñez y del Secretario de Organización D. Francisco Miguel Fernández Rodríguez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 4 de junio de 2018.- El Director General, P.D. (Orden ESS/923/2017, de 14 de septiembre), el Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.

ID: A180044100-1